

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

21 15/09/20

MARIT URGENTE 001-2011-374

mary 18/09/20

MI

Maritza Hernandez Ibarra

Lun 21/09/2020 17:59

Para: Juan Carlos Trejos Hernandez

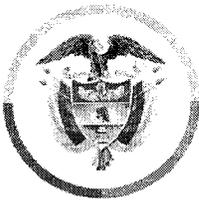
REPOSICION.20A-1A.pdf

32 KB

👍 👎 ⏪ ⏩ ...

mirar si esta para traslado Rp.

ATENTAMENTE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CALLE 50 # 51 - 23 PISO 2 - EDIFICIO MARISCAL
SUCRE - MEDELLÍN
TEL: 5131331

Este documento fue enviado directamente desde el correo institucional del empleado responsable de firma.

IMPORTANTE: Se le informa que cualquier respuesta a esta comunicación debe ser enviada al correo electrónico institucional del centro de servicios de los juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín: cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co , los enviados a este correo se tendrán por no recibidos.

La Notificación surtida por este medio, se entiende para todos sus efectos, en los terminos del Artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 y del Artículo 20,21 y 22 de la Ley 527 de 1999, Acuerdo PSAA06-3334 DE 2006 y demás normas concordantes.

Este documento es privado, y puede contener información privilegiada o confidencial; por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de su remitente, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. El remitente no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con él. Si usted no es el destinatario autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTICULOS 192 -197 DEL TITULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO"

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

[<cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 16:16

Para: Maritza Hernandez Ibarra <mhernani@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSOS

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

MARIT URGENTE 001-2011-374

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTICULOS 192 -197 DEL TITULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO"

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin
<cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 16:16
Para: Maritza Hernandez Ibarra <mhernani@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RECURSOS

OK

De: Dr Diego Mejia <diegoamejia@une.net.co>
Enviado: viernes, 18 de septiembre de 2020 2:53 p. m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin
<cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin <j03ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: diegoamejia@une.net.co <diegoamejia@une.net.co>; 'monica velez mejia' <monicavm9@hotmail.com>
Asunto: RV: RECURSOS

BUENAS TARDES. Adjunto memorial contentivo de recursos en el siguiente proceso:

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Y/O
DEMANDADO: INVERSIONES AGROPECUARIAS LA MANUELA S.A. Y/O
FECHA: 18 DE SEPTIMEBRE DE 2020
RADICADO: 055013103001201100374-00
REMITE: DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.

Cordialmente

DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO
ABOGADO



Libre de virus. www.avg.com

Responder Reenviar

SEÑOR
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN (ANT).

E. S. D.

=====

REF: EJECUTIVO
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDAS: SOC. INVERSIONES
AGROPECUARIAS LA MANUELA S.A
Y/OTROS
RAD: 05001310300120110037400 Y
ACUMULADO

=====

DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO, mayor de edad y vecino de Medellín, Abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.557.750 de Envigado (Ant), portador de la tarjeta profesional número 57.208 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado del Demandado en el Proceso de la Referencia por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa posible me permito Informarle al despacho que dentro del término interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION EN CONTRA DEL AUTO QUE FUERA DICTADO** por su despacho el 14 De Septiembre del año 2.020 y notificado por estados el día 15 del mismo mes y año, en lo pertinente a la no entrega de dineros, lo cual hago en los siguientes términos:

Señora Juez, con el debido respeto con el despacho existen en el plenario del proceso evidencias palpables de que dicho dinero esta consignado en debida forma para este proceso; lo primero señora Juez, el tiempo que lleva consignado el dinero , primero a ordenes del Juzgado Primero civil del Circuito de Medellin y luego al suyo, y nadie ha aparecido a reclamar tal dinero como si fuese de él; lo segundo señora Juez, el suscito obrando a nombre y en representación de Bancolombia tramitó proceso de Restitución de Tenencia a Título de Leasing de un hatu ganadero, el proceso llego hasta la diligencia de entrega, y en la misma diligencia y por la imposibilidad de donde tener los ganados, los mismos se vendieron y por eso la plata fue consignada en este proceso, pues estaba la acumulación de LEASING BANCOLOMBIA a este proceso, y por eso se hizo tal consignación a este proceso, y por eso no puedo conseguir a quien consignó.

Con su decisión señora Juez me esta poniendo a mi y a mi cliente en una situación de imposible cumplimiento, pues como ya le he ficho en forma reiterada, no conozco al señor, si conozco su lugar de domicilio.

Señora Juez, en la forma acá narrada, los títulos que fueron consignados por un tercero, los mismos son un abono a las obligaciones adeudadas por **INVERSIONES AGROPECUARIAS LA MANUELA S.A.**, con **BANCOLOMBIA.**, Y por ende solicito la

entrega de los mismos Al BANCOLOMBIA., pues fue el pago de un dinero después de un proceso de restitución de tenencia a título de Leasing.

Es por ello que le solicito al despacho se digne **REVOCAR EL AUTO IMPUGNADO y ORDENAR QUE SE ENTREGUEN TODOS LOS DINEROS CONSIGNADOS A ORDENES DEL DESPACHO PARA ESTE PROCESO, POR TODO LO DICHO EN EL PRESENTE ESCRITO.**, o en su defecto me sea concedida la apelación ante el superior.

En la segunda instancia, en el momento procesal oportuno complementare el presente escrito.

No siendo más el Objeto de la presente, se suscribe de la señora Juez, Atentamente.

Del Señor Juez, Atentamente.
Medellín, Septiembre 18 del 2.020.

DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO.
C. C.#.70.557.750 ENVIGADO(ANT)
T. P.#.57.208 del C. S. de J.



Oficina de Ejecución Civil Circuito

Revisado _____

Incorporado **10 NOV 2020**

Pasa a Despacho

10 NOV 2020